

homologado mediante Resolución de 14 de noviembre de 1989 y regulada la expedición de diplomas por Orden de 20 de febrero de 1989. Este Ministerio, a propuesta del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco ha dispuesto:

Primero.- Los alumnos que figuran en el anexo de la presente Orden han sido propuestos por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco para la expedición del Diploma a que se refiere la Orden de 20 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), por haber superado todas las fases de los correspondientes cursos convocados por dicho Departamento.

Segundo.- Una vez homologados estos cursos mediante Resolución de 14 de noviembre de 1989, la Secretaría de Estado de Educación expedirá a dichos alumnos el Diploma acreditativo del curso realizado a los efectos previstos en el apartado quinto de la Orden de 20 de febrero de 1989.

Tercero.- Los Diplomas serán remitidos al Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, para su entrega a los interesados.

Madrid, 14 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica y Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.

ANEXO

Relación de Profesores que han obtenido la calificación de «apto» en el curso de Educación Física, convocado por Orden de 7 de junio de 1988 («Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» de 1 de julio)

Achutegui Altuna, Joseva.
Alvarez Alvarez, Antonio.
Amuchastegui Múgica, Aitor.
Aramberri Ajuria, Susana.
Arrieta Ayestarán, Juan José.
Axuso Santamaría, José Manuel.
Azpeitia Guerrico, M. Pilar.
Baiza Murguía, Domingo.
Baztán Zuñaurre, Miren Josune.
Betolaza Cenarro, María Jesús.
Carmona Gascón, Alfredo.
Cobo Zubietta, M. Pilar.
Del Campo García, José Ramón.
Dei Val Martínez, Juan Carlos.
Eguren Muguruza, Mikel.
Elio Ansó, José Luis.
Encina Morentin, Javier M.
Etxaburu Bengoetxea, Juan.
Galparsoro Badiola, Juan María.
García García, Santiago.
García Metola, Gonzalo I.
Gastelua Arribas, Aitor.
Gil Gil, Francisco Javier.
Gil Goñi, Josu.
Gómez Arroyo, Carlos.
Gómez García, Carmen.
González Cabo, Eusebio.
Gonzalo Belloso, Rafael.
Hidalgo Nieto, José.
Izquierdo Encinas, Miguel Angel.
Jurado Ariza, Santiago.

Llano Puerta, María Begoña.
Maguregui Isasi, María Isabel.
Martín Moral, Lucía.
Martínez Muñoz, José Antonio.
Martínez Ruiz, Alvaro.
Matilla Calzada, Emilio.
Mediavilla Couto, José.
Merino Marijuán, María Isabel.
Mosquera Astrain, Jesús Manuel.
Muzas Sáenz, Jesús Gabriel.
Negrete Guerra, Juan Carlos.
Ochoa Fernández, Jesús María.
Okamika Atxabal, Aitor.
Oleaga Arrausi, José María.
Palacio Ugalde, José Manuel.
Peña Antón, Félix.
Pérez Cortés, Jesús María.
Pérez Rodríguez, Ana Isabel.
Pradera Urresti, Iñaki.
Puerta Sesma, Carlos Javier.
Quintana Uriolabeitia, Inmaculada.
Riño Riño, María Carmen.
Rivada Blanco, César.
Rodríguez Ramiro, Rafael.
San José Alvarez, Enrique.
San Nicolás Cuadrado, M. Begoña.
Sola Sota, Pedro.
Uriarte Kasina, Alberto.
Uzquiano Loyo, Juan Antonio.
Varona Echenique, José María.
Victoria Murguía, Jesús.

27451 RESOLUCION de 26 de octubre de 1989, de la Real Academia Española, por la que se convoca el concurso correspondiente al «Premio Alvarez Quintero» del presente año 1989.

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del «Premio Alvarez Quintero», hecha por doña María Jesús Alvarez Quintero, en memoria de sus hermanos Serafín y Joaquín, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1989 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Novela o colección de cuentos.
Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presentan al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1984 y el 31 de diciembre de 1988.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras acompañadas de las oportunas solicitudes se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las dieciocho horas del día 12 de enero de 1990.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en méritos a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

El resultado del concurso se hará público el día 30 de enero de 1990, si el número de obras presentadas permite que su examen se termine dentro del plazo comprendido entre la fecha de esta convocatoria y la de la concesión del premio.

Los individuos de número de la Academia Española no concurrirán a este certamen.

Madrid, 26 de octubre de 1989.-El Secretario interino, José García Nieto.

27452 RESOLUCION de 26 de octubre de 1989, de la Real Academia Española, por la que se anuncia el «Premio Fastenrath» del presente año 1989.

La Real Academia Española, ateniéndose a lo estatuido en la Fundación del «Premio Fastenrath», abre el concurso correspondiente al año 1989 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Crítica histórica, biografía, historia general o particular, política, literaria, artística, de costumbres, etc.

La enumeración a que hace referencia para definir y limitar por exclusión el contenido del tema del presente concurso es la siguiente:

- 1.º Obras poéticas en general, con excepción de las dramáticas.
- 2.º Crítica literaria, ensayo o cualquier otro género de amena literatura no comprendido en los otros epígrafos de esta enumeración.
- 3.º Novela o colección de cuentos.
- 4.º Obras dramáticas, escritas en prosa o verso y destinadas o no a la representación escénica.

Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presentan al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1989.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras acompañadas de las oportunas solicitudes se recibirán en la Secretaría de esta Real Academia hasta las dieciocho horas del día 12 de enero de 1990.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concurrentes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando los ejemplares de la obra hayan mencionado del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia dé, con previo examen del impreso.

Los individuos de número de la Academia Española no concurrirán a este certamen.

Madrid, 26 de octubre de 1989.-El Secretario interino, José García Nieto.

27453 RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se revoca la autorización de funcionamiento otorgada al Centro privado «Frey», sito en calle Mariano Barberán, 8, principal izquierda, de Zaragoza, a partir del curso 1990-91.

Examinado el expediente sancionador del Centro privado autorizado para impartir las enseñanzas homologadas del área de conocimientos técnicos y prácticos de Formación Profesional de primer grado, rama de